

# Movilidad y circulación de las personas

- 1. Se podrá circular por TODA la provincia de Badajoz (eso implica ir de un pueblo a otro para ver a las familias)**
- 2. Se podrá circular por otras provincias y otras comunidades autónomas de manera excepcional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza.**
- 3. Las reuniones en grupos, deberán ser de un máximo de diez personas, excepto en el caso de personas convivientes.**
- 4. En todo caso, deberán respetarse una distancia mínima de seguridad de dos metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y mascarillas.**
- 5. Si se llega de otra comunidad autónoma hay que comunicarlo al Centro de Salud para indicar pautas.**



Ayuntamiento de  
*Alconchel*

# Circulación en medios de transporte (a partir 11 de mayo)

1. Si convivimos juntos podemos viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo y sin necesidad de mascarillas.
2. Si no convivimos juntos podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
3. En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero), pueden viajar dos personas siempre que o lleven casco integral con visera, o utilicen mascarilla o que residan en el mismo domicilio. El uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.
4. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes. En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor.
5. En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.
6. En autobús, todos los ocupantes sentados, el operador limitará la ocupación total de plazas de manera que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.



Ayuntamiento de

*Alconchel*